



Santa Fe, 23 de junio de 2015

VISTO el Proyecto de creación en el ámbito de esta Facultad de la carrera de Posgrado Interinstitucional ***Especialización en Educación Matemática***, elaborado en forma conjunta Universidades Nacionales de Río Cuarto, de San Luis y del Litoral, a través de sus Facultades de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y de Humanidades y Ciencias respectivamente, en el marco de actividades que apuntan a cumplir con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

CONSIDERANDO Que en virtud de la importancia que adquiere la Educación Matemática como desarrollo científico y a la proyección que se prevé irá adquiriendo en el futuro, se hace necesario dar respuesta al problema de la formación continua de los docentes en esa dirección, así como promover el desarrollo de grupos de estudio e investigación en enseñanza de las ciencias, en particular de la matemática.

Que la presentación de este proyecto de carrera interinstitucional se fundamenta en la decisión de constituir lazos académicos entre provincias mediante la cooperación y corresponsabilidad académica entre las tres instituciones.

Que este objetivo se corresponde con las distintas líneas del Plan de Desarrollo Institucional 2010-2019: hacia la Universidad del Centenario así como con el Plan Institucional Estratégico de la Facultad de Humanidades y Ciencias que toman en cuenta esa necesidad local, provincial, nacional, regional e internacional.

Que la presente propuesta reúne los requisitos establecidos por el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión, Investigación y Posgrado, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha

**EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Humanidades y Ciencias
Resuelve**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de creación de la Carrera de Posgrado Interinstitucional ***Especialización en Educación Matemática***, cuya estructura, cuerpo académico y curricular, como Anexo, forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Inscribese, comuníquese y tome nota la Secretaría de Posgrado. Cumplido, elévese a consideración del Consejo Superior.-

RESOLUCION "C.D". N° 226/15